



Tunja, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2017- 00111 -00
DEMANDANTE:	MARIA EUGÉNIA GONZALEZ SALAZAR
DEMANDADO:	JOSE CIRO CASTELLANOS GONZALEZ

De conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del proceso, y por estar ajustado a derecho sustancial el acuerdo arrimado por las partes, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN celebrada entre las partes y en consecuencia, **DECLARAR LA TERMINACIÓN** del proceso Ejecutivo de MARIA EUGÉNIA GONZALEZ SALAZAR contra JOSE CIRO CASTELLANOS GONZALEZ

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de la inscripción sobre el bien identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 070-173133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Por Secretaría, **OFÍCIESE.**

TERCERO: PONGASE LOS DINEROS A DISPOSICIÓN, del remanente solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Tunja al proceso No. 2006-00587 cuya demandada es MARIA EUGENIA GONZALEZ y demandante es SEVERO ROA HERNANDEZ

CUARTO: DEVUÉLVASE los documentos que constituyen el título Ejecutivo a la parte demandada, una vez sea posible. Del desglose déjense las constancias del caso.

QUINTO: Surtido lo anterior, **ARCHÍVENSE** definitivamente las presentes diligencias.

Original Firmado por

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 15 hoy siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Original firmado por
CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).